



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN 19/14/46-00  
ACTA 1055/22/07/2019

“POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUDES DE PRÓRROGA EN TIEMPO DE PERMANENCIA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA, READMISIÓN EN CARRERA DE GRADO, RENUNCIA A DERECHO A EXAMEN FINAL Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CR/006/2019 de la Comisión de Revisión de Reglamentos de la FP-UNA, en el que remite informe favorable a la propuesta de Procedimientos de Solicitudes de Prórroga en tiempo de Permanencia, Extensión de Prórroga, Readmisión en Carrera de Grado, Renuncia a Derecho a Examen Final y Fraccionamiento de Deuda, detallados en el ANEXO 06 de la presente Acta.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
Las deliberaciones sobre el tema.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:

19/14/46-01 APROBAR los Procedimientos de Solicitudes Prórroga en tiempo de Permanencia, Extensión de Prórroga, Readmisión en Carrera de Grado, Renuncia a Derecho a Examen Final y Fraccionamiento de Deuda, detallados en el ANEXO 06 de la presente Acta.

19/14/46-02 COMUNICAR copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán  
secretario



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel  
presidente



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Resolución 19/14/46 -00 Acta 1055/22/07/2019  
ANEXO 06

Pág. 1/5

**PROCEDIMIENTO - SOLICITUD DE PRÓRROGA EN TIEMPO DE PERMANENCIA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN EN CARRERA DE GRADO**

Se establece el Procedimiento de Tratamiento de Solicitudes de Prórroga en Tiempo de Permanencia, Extensión de Prórroga y Readmisión en carreras de grado de la FP-UNA, Sede Central San Lorenzo y Filiales de Coronel Oviedo y Villarrica, el cual entra en vigencia a partir del Segundo Periodo Académico 2019, en consonancia con las disposiciones del "Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la Facultad Politécnica - UNA", homologado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción por Resolución N° 0306-00-2019 Acta N° 8 (A.S. N° 8/24/04/2019) y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**Implementación de la normativa**

El Reglamento referido se aplica a partir del Segundo Periodo Académico 2019.

El control de plazo de tiempo se realiza a partir del Segundo Periodo Académico 2019, en los términos que establece el reglamento.

**Medidas de adaptación a la nueva normativa**

Se establecen medidas de adaptación a la nueva normativa durante el Segundo Periodo Académico 2019, dirigidas a los estudiantes a quienes se ha concedido prórroga durante el Segundo Periodo Académico 2018 y/o el Primer Periodo Académico 2019.

A solicitud de parte, las prórrogas concedidas durante el Segundo Periodo Académico 2018 y/o el Primer Periodo Académico 2019, tienen validez durante el Segundo Periodo Académico 2019 y están exentas del pago del arancel por Prórroga, por única vez. En tal caso, al término del Segundo Periodo Académico 2019, se considerará completo el periodo de Prórroga (un año) establecido en el Reglamento.

El estudiante que obtuvo prórroga con el 50% de asignaturas aprobadas, dentro del mecanismo anterior, accederá a la Prórroga en el Segundo Periodo Académico 2019, aún cuando no alcance el 60% de asignaturas aprobadas.

El estudiante que solicita Prórroga por primera vez en Segundo Periodo Académico 2019, podrá acceder a la misma, con una cantidad de asignaturas aprobadas igual o mayor al 50%.

**Tratamiento de la Solicitud de Prórroga en Tiempo de Permanencia**

El interesado presentará la Solicitud de Prórroga en Tiempo de Permanencia en Mesa de Entrada de la FP-UNA, por medio de un formulario diseñado para este fin, el cual debe ser firmado por el interesado, junto con una copia simple de cédula de identidad. Se deberá adjuntar los documentos respaldatorios que evidencien los impedimentos que le afectaron y el Plan de Cursado.

Si el solicitante requiriera condiciones especiales para su inscripción en una asignatura, debe asentar esta solicitud en el mismo formulario.

La solicitud presentada, como máximo, dentro del periodo establecido por el Consejo Directivo, será analizada y podrá derivar en la inscripción del estudiante en el periodo académico correspondiente, o, en su defecto, en el siguiente.

La Secretaría Académica elaborará el Informe Académico del solicitante, el cual será derivado a la Dirección de Carrera para obtener su parecer. Las solicitudes serán analizadas por la Comisión de Estudio de Solicitudes de Prórroga en Tiempo de Permanencia, con participación del(de la) Director(a) de carrera. El dictamen de la Comisión será elevado al Consejo Directivo.

La Comisión realizará el análisis de la situación académica del estudiante, de acuerdo con las correlatividades y requisitos del Plan de Estudio vigente y el Plan de Cursado elaborado por el solicitante. Si se diera el caso de que el solicitante no tuviese posibilidad real de culminar la carrera en



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Resolución 19/14/46 -00 Acta 1055/22/07/2019  
ANEXO 06

Pág. 2/5

el plazo de Prórroga y de Extensión de Prórroga, la Comisión podrá recomendar el paso directo al mecanismo de Readmisión.

Una vez aprobada la Prórroga, se deberá abonar el arancel correspondiente o la primera cuota del arancel para proceder a la inscripción. Para la inscripción, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Art. 5 del Reglamento General de Cátedra de la FP-UNA.

**Tratamiento de la Solicitud de Extensión de Prórroga**

Una vez concluido el periodo de Prórroga (un año), el interesado presentará la **Solicitud de Extensión de Prórroga** en Mesa de Entrada de la FP-UNA, por medio de un formulario diseñado para este fin, el cual debe ser firmado por el interesado, junto con una copia simple de cédula de identidad. En caso necesario, se deberá adjuntar los documentos respaldatorios que evidencien los impedimentos que le afectaron y el Plan de Cursado.

Si el solicitante requiriera condiciones especiales para su inscripción en una asignatura, debe asentar esta solicitud en el mismo formulario.

La solicitud presentada, como máximo, dentro del periodo establecido por el Consejo Directivo, será analizada y podrá derivar en la inscripción del estudiante en el periodo académico correspondiente, o, en su defecto, en el siguiente.

La Secretaría Académica elaborará el Informe Académico del solicitante, el cual será derivado a la Dirección de Carrera para obtener su parecer. Las solicitudes serán analizadas por la Comisión de Estudio de Solicitudes de Prórroga en Tiempo de Permanencia, con participación del(de la) Director(a) de carrera. El dictamen de la Comisión será elevado al Consejo Directivo.

La Comisión realizará el análisis de la situación académica del estudiante, de acuerdo con las correlatividades y requisitos del Plan de Estudio vigente y el grado de avance del Plan de Cursado durante el periodo de Prórroga. Si se diera el caso de que el solicitante no tuviese posibilidad real de culminar la carrera en el plazo de Extensión de Prórroga, la Comisión podrá recomendar el paso directo al mecanismo de Readmisión.

Una vez aprobada la Extensión de Prórroga, se deberá abonar el arancel correspondiente o la primera cuota del arancel para proceder a la inscripción. Para la inscripción, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Art. 5 del Reglamento General de Cátedra de la FP-UNA.

**Seguimiento de los casos**

Las Direcciones de Carrera realizarán el seguimiento anual. El estudiante firmará una Carta Compromiso en base al Plan de Cursado, incluyendo los periodos de Prórroga y de Extensión de Prórroga, así como las asignaturas pendientes y otros requisitos de graduación (pasantía, trabajo final de grado, horas de extensión, otros establecidos en el Plan de Estudio de la carrera).

**Tratamiento de la solicitud de Readmisión**

El interesado presentará la **Solicitud de Readmisión** en Mesa de Entrada de la FP-UNA, por medio de un formulario diseñado para este fin, el cual debe ser firmado por el interesado, junto con una copia simple de cédula de identidad.

La solicitud presentada, como máximo, dentro del periodo establecido por el Consejo Directivo, será tratada y podrá derivar en la inscripción en el periodo académico correspondiente o, en su defecto, en el siguiente.

La Secretaría Académica elaborará el Informe Académico del solicitante, el cual será derivado a la Dirección de Carrera para obtener su parecer. Las solicitudes serán analizadas por la Comisión de Estudio de Solicitudes de Prórroga en Tiempo de Permanencia, con participación del(de la) Director(a) de carrera. El dictamen de la Comisión será elevado al Consejo Directivo.



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Resolución 19/14/46 -00 Acta 1055/22/07/2019  
ANEXO 06

Pág. 3/5

La Comisión realizará el análisis de la situación académica del estudiante, de acuerdo con el Informe Académico, en los términos establecidos en el Art. 7 del Reglamento. El reconocimiento de las asignaturas aprobadas en la carrera se realizará sin costo adicional y será automático para las asignaturas señaladas en el Informe de la Dirección Académica.

**Condiciones para la inscripción**

Para la inscripción en una asignatura, el estudiante debe cumplir los requisitos establecidos en el Art. 5 del Reglamento General de Cátedra de la FP-UNA. Toda situación de excepción deberá ser aprobada junto con la solicitud de Prórroga, Extensión de Prórroga o Readmisión.

**Condiciones para el control de tiempo**

El control de tiempo de permanencia del estudiante en el Mecanismo de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión se realizará a partir de la primera solicitud aprobada por el Consejo Directivo, con independencia de sus inscripciones en los periodos académicos comprendidos.

El tiempo de permanencia del estudiante en la carrera, a ser informado al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, contemplará el tiempo durante el cual cursó la carrera en condición normal -el cual será, como máximo, el doble de la duración de la carrera-, el tiempo de prórroga en el mecanismo anterior, si hubiere, y el tiempo de permanencia en el actual mecanismo de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión.

**Aranceles**

Se establecen aranceles para la Prórroga, la Extensión de Prórroga y la Readmisión. El arancel correspondiente o la primera cuota del mismo debe ser abonado antes de proceder a la inscripción. Para la inscripción, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Art. 5 del Reglamento General de Cátedra de la FP-UNA.

Una vez confirmada la inscripción en una asignatura, se generará la deuda correspondiente que se registrará por la Escala de Aranceles y el Calendario de Pagos establecido por el Consejo Directivo de la FP-UNA.

**Condiciones generales**

Una vez concedida la prórroga, ésta es definitiva. El estudiante no podrá solicitar anulación de la misma.

La Comisión de Estudio de Solicitudes de Prórroga en Tiempo de Permanencia podrá convocar al solicitante a entrevistas, derivarlo a los servicios de bienestar institucional, solicitarle documentos adicionales que considere necesarios para el análisis del caso o pedir informes a instancias institucionales.

**Condiciones para el interesado que se somete a proceso de ingreso en la misma carrera**

El interesado con matrícula cancelada en una carrera de la FP-UNA, que no cumple los requisitos para la Readmisión y que se presenta a los procesos de ingreso de la FP-UNA para la misma carrera, quedará sometido a las reglas del Examen de Admisión de la FP-UNA e iniciará la carrera al mismo tiempo que la cohorte de la que forme parte.

La Dirección Académica elaborará el Informe Académico correspondiente. El reconocimiento de las asignaturas aprobadas en la carrera se realizará conforme a la escala de aranceles vigente y será automática para las asignaturas señaladas en el Informe de la Dirección Académica.

El control de tiempo de permanencia del estudiante en la carrera iniciará junto con su admisión a la misma.



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Resolución 19/14/46 -00 Acta 1055/22/07/2019  
ANEXO 06

Pág. 4/5

**PROCESO DE RENUNCIA A DERECHO A EXAMEN FINAL**

Se establece el Proceso de Renuncia a Derecho a Examen Final (DEF) obtenido en asignaturas de carreras de grado de la FP-UNA de la Sede Central San Lorenzo incorporando la modalidad electrónica, en forma sumaria y experimental durante el Segundo Periodo Académico 2019, con la finalidad de facilitar la Inscripción WEB del estudiante.

**Periodo de la solicitud**

La Renuncia a Derecho a Examen Final, establecida en el Reglamento General de Cátedra de la FP-UNA, Artículo 10, podrá ser presentada:

En Modalidad Presencial: del martes 09/07/2019 (07:00) al miércoles 17/07/2019 (11:00), para permitir el procesamiento sumario y el acceso a la Inscripción WEB.

En Modalidad Electrónica: del jueves 11/07/2019 (16:00) al miércoles 17/07/2019 (11:00), para permitir el procesamiento sumario y el acceso a la Inscripción WEB.

De ser necesario, el proceso de inscripción podrá ser completado en forma presencial en la Secretaría Académica.

**Modalidad**

La solicitud puede presentarse en dos modalidades: Presencial y Electrónica.

Es condición indispensable que, al momento de la presentación de la solicitud, el estudiante no cuente con Inscripción con Derecho a Examen Final en la asignatura objeto de la solicitud.

En la Modalidad Presencial, el estudiante presentará la Solicitud de Renuncia a Derecho a Examen Final en Mesa de Entrada de la FP-UNA, por medio de un formulario diseñado para este fin, el cual debe ser firmado por el interesado, junto con una copia simple de cédula de identidad. La Secretaría Académica, dependiente de la Dirección Académica, procesará la solicitud en forma sumaria.

En la Modalidad Electrónica, realizará el proceso con las credenciales que le fueron entregadas para su uso personal y exclusivo en la plataforma digital, en el módulo electrónico dispuesto por la FP-UNA para este fin, a cuyo término se emitirá un comprobante.

**Condiciones para la inscripción**

Una vez procesada la Renuncia a Derecho a Examen Final, el estudiante podrá inscribirse en la asignatura dentro del periodo de Inscripción WEB, para cursarla y satisfacer nuevamente sus requisitos.

El estudiante podrá verificar en el Módulo de Inscripción WEB su habilitación para inscribirse en la asignatura.

Las solicitudes cuyo proceso finalice fuera del periodo de Inscripción WEB, completarán la inscripción en forma presencial en la Secretaría Académica, en el periodo autorizado por el Consejo Directivo.

**Condiciones generales**

Una vez aceptada y procesada la Renuncia a Derecho a Examen Final, ésta es definitiva. El estudiante no podrá solicitar reconsideración para restituir el derecho a examen final.

Es responsabilidad del estudiante el correcto uso de las credenciales entregadas al mismo para su uso personal y exclusivo en la plataforma digital, así como la actualización de la contraseña para mayor seguridad.





Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Resolución 19/14/46 -00 Acta 1055/22/07/2019  
ANEXO 06

Pág. 5/5

**PROCESO DE SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA**

Se establece el Proceso de Solicitud de Fraccionamiento de Deuda para estudiantes de carreras de grado de la FP-UNA de la Sede Central San Lorenzo incorporando la modalidad electrónica, en forma sumaria y experimental durante el Segundo Periodo Académico 2019, con la finalidad de facilitar la Inscripción WEB del estudiante.

**Periodo de la solicitud**

La Solicitud de Fraccionamiento de Deuda, podrá ser presentada:

En Modalidad Presencial: hasta el miércoles 17/07/2019 (11:00), para permitir el procesamiento sumario y el acceso a la Inscripción WEB.

En Modalidad Electrónica: hasta el miércoles 17/07/2019 (11:00), para permitir el procesamiento sumario y el acceso a la Inscripción WEB.

En ambas modalidades, se aceptará la presentación de la solicitud hasta el miércoles 31/07/2019, para permitir la inscripción en el periodo académico inmediato. En tal caso, el proceso de inscripción podrá ser completado en forma presencial en la Secretaría Académica, en el periodo establecido por el Consejo Directivo.

**Modalidad**

La solicitud puede presentarse en dos modalidades: Presencial y Electrónica.

En la Modalidad Presencial, el estudiante presentará la Solicitud de Fraccionamiento de Deuda en Mesa de Entrada de la FP-UNA, por medio de un formulario diseñado para este fin, el cual debe ser firmado por el interesado, junto con una copia simple de cédula de identidad. La Secretaría Académica, dependiente de la Dirección Académica, procesará la solicitud en forma sumaria.

En la Modalidad Electrónica, realizará el proceso con las credenciales que le fueron entregadas para su uso personal y exclusivo en la plataforma digital, en el módulo electrónico dispuesto por la FP-UNA para este fin, a cuyo término se emitirá un comprobante. El estudiante quedará habilitado para la inscripción.

**Condiciones para la inscripción**

Una vez procesada la Solicitud de Fraccionamiento de Deuda, el estudiante podrá inscribirse en la asignatura durante el periodo de Inscripción WEB o durante el periodo autorizado por el Consejo Directivo.

El estudiante podrá verificar en el Módulo de Inscripción WEB su habilitación para inscribirse en la asignatura.

Las solicitudes cuyo proceso finalice fuera del periodo de Inscripción WEB, completarán la inscripción en forma presencial en la Secretaría Académica, en el periodo autorizado por el Consejo Directivo.

**Condiciones para el fraccionamiento**

La deuda deberá ser cancelada durante el periodo académico inmediato al de la solicitud, pudiendo elegirse el fraccionamiento en dos o en cuatro cuotas, para acogerse a los beneficios del proceso sumario.

La solicitud de fraccionamiento en mayor número de cuotas será atendida en forma presencial en la Secretaría Académica, se requerirá adjuntar nota que exprese las razones y deberá ser aprobada por el Consejo Directivo antes de su procesamiento.

No se aceptará una nueva solicitud en el periodo académico consecutivo o alternado a aquel en que fue aprobado un fraccionamiento.

**Vencimientos**

Los vencimientos coincidirán con los establecidos para el pago de cuotas en el Calendario de Vencimiento de Aranceles.